



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1206
(25 DE JULIO DE 2019)**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 024 - 2019”

LA SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018, Ley 1882 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 645 de 2016 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. En el Plan de Desarrollo figuran dos pilares fundamentales para la gestión que adelanta el Idartes, estos son: el pilar 1 "*Igualdad de calidad de vida*", que tiene como objetivo propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable, reconociendo en principio que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes; por otra parte, el pilar 3 "*Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana*", tiene como objetivo transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.

Que en este contexto, el Idartes viene fortaleciendo iniciativas que parten del reconocimiento de un enfoque diferencial en la gestión pública, entendido este como un marco de referencia valorativo e interpretativo, que reconoce las diferencias individuales, comunitarias y colectivas, y que propone como principio la identificación de problemas, necesidades e intereses de cada sector y campo, reconociendo identidades y tradiciones que enriquecen la vida cultural y artística de la ciudad, para incidir en el comportamiento individual y colectivo, generando capacidades para transformar o modificar situaciones, y orientar planes de acción consecuentes con la diversidad y la cultura humana.



RESOLUCIÓN No. 1206
(25 DE JULIO DE 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 024 - 2019”

Que por su parte el Acuerdo 2 de 2017 por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, en su Artículo 8º señala que la Subdirección de las Artes es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; adicionalmente tiene como otras de sus funciones gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto.

Que en cumplimiento de sus objetivos misionales la entidad realiza diferentes actividades en el marco del proyecto: 1017 *“Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes descentralizadas y al servicio de la comunidad”*. Dicho proyecto establece acciones específicas ejecutadas a través de la Subdirección de las Artes, que incluyen la planeación y ejecución de programas y proyectos, así como la generación de una oferta cultural de calidad de impacto distrital, poblacional, sectorial y local. Este proyecto articula las estrategias y acciones en el marco del Proyecto Estratégico *“Intervención integral en territorios y poblaciones priorizadas a través de cultura, recreación y deporte”*, contenido en el Plan de Desarrollo Distrital.

Que en este sentido, el Idartes ejecuta diferentes proyectos de inversión que establecen acciones específicas de planeación e implementación de actividades para el fomento, circulación, formación, investigación y apropiación de las artes. Desde la Gerencia de Música, se gestionan los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos y la visibilización, transformación, desarrollo y sostenibilidad de la música en la ciudad, a partir del diálogo permanente con diferentes actores del sector privado, actores sociales y políticos, agentes del sector, y la implementación de acciones de fomento y de articulación para lograr estos propósitos.

Que dentro de sus funciones principales se encuentra la gestión de las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y apropiación en el campo de la música, según los lineamientos institucionales y sectoriales; planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos en el campo de la música; coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo de la música; dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de la música como los Festivales al Parque, el Programa de Fomento, así como las actividades de formación que se desarrollen durante la vigencia.

Que con este propósito y en articulación con el plan de desarrollo y la política pública cultural, la Gerencia de Música ha liderado diferentes iniciativas mediante las cuales se busca fortalecer el sector musical de la capital, contribuyendo con proyectos e iniciativas que además de crear espacios de formación y visibilización de la música y los procesos artísticos en desarrollo, generan beneficios o incentivos a la población consolidando espacios de encuentro e intercambio de experiencias y conocimientos en torno a la música y la gestión cultural y artística, afrontando los retos de la escena musical actual, la innovación en la gestión y consolidación de proyectos artísticos y culturales frente a las necesidades y nuevas demandas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1206
(25 DE JULIO DE 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 024 - 2019”

respecto del creciente y dinámico sector musical del distrito.

Que por lo anterior, la Gerencia de Música viene desarrollando actividades enmarcadas en proyectos como el Módulo de talleres de profundización y actualización musical -MODULACIÓN-, mediante el cual se busca contribuir al fortalecimiento del sector musical en la ciudad, a través de la actualización de los conocimientos musicales en distintos campos de su ejercicio como son la composición, arreglos, improvisación, producción, manejo escénico o sonido en vivo, así como el acompañamiento de las prácticas musicales que adelantan los diferentes actores que forman parte del sector, respondiendo a criterios como el diálogo entre saberes, la calidad, la innovación, la pertinencia y la proximidad con la ciudadanía.

Que asimismo, se continúan liderando esfuerzos con proyectos como el Seminario de redes y trabajo colaborativo -SEREMUS-, mediante el cual se busca articular otro tipo de iniciativas que apuntan al fortalecimiento de las experiencias formativas y el logro ampliado de objetivos y metas institucionales, desarrollando un seminario para el sector musical de la ciudad, en el cual se implementen metodologías mixtas y contenidos adaptados a creativos cuyo propósito es inspirar, conectar y activar a los diferentes agentes de la cadena de valor de la música, creando formas de trabajo en red desde el reconocimiento de sus propias dinámicas.

Que los artistas, las organizaciones e instituciones culturales juegan un papel central en la identificación de las potencialidades del sector, en el aporte al desarrollo económico de la ciudad, así como en la generación de plataformas y oportunidades para su sostenibilidad. Se trata de potenciar la red como estructura organizacional que ofrece oportunidades para compensar las necesidades de los diferentes agentes del sector en un escenario de cooperatividad, asociatividad y sostenibilidad. Es así como a través de proyectos como SEREMUS, se enfatizan diferentes necesidades del sector y se brindan lineamientos, conocimientos, estrategias de gestión, no sólo para evidenciar diferentes formas de trabajo colaborativo de las organizaciones participantes, sino además fomentar redes de colaboración entre las mismas.

Que la Gerencia busca crear espacios de formación que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades administrativas y de gestión de artistas, agentes culturales, entidades sin ánimo de lucro del sector, que son agentes activos en la consolidación de las artes y la música como elemento transformador de la sociedad, de manera que no solo se cualifique su labor sino que se brinden herramientas para el trabajo colaborativo y hacer de sus proyectos una actividad sostenible, y con importantes resultados e iniciativas para el sector.

Que en este sentido, la Gerencia busca consolidar espacios de formación que den continuidad al trabajo de cualificación y acompañamiento a los diferentes agentes del sector artístico y musical de la ciudad de Bogotá, de manera que se fortalezcan las propuestas artísticas en torno a aspectos relevantes de la práctica musical y la gerencia de proyectos artísticos, que puedan generar un impacto social en los territorios, y así se enriquezcan las apuestas e iniciativas de los agentes del sector en la ciudad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1206
(25 DE JULIO DE 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 024 - 2019”

Que por lo anterior y en virtud de las funciones propias del Idartes, se requiere la apertura de un proceso de selección abreviada de menor cuantía en el marco del *Proyecto 1017 -Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad*, con el fin de: **“Prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes – Idartes para la realización del Módulo de talleres de profundización y actualización musical - "Modulación 2019" y la realización del Seminario de redes y trabajo colaborativo "SEREMUS 2019", proceso que se encuentra previsto dentro del Plan de Acción y del Plan de Adquisiciones de la entidad.**

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 03 de julio de 2019 se publicó en la Plataforma Transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 024 - 2019**, cuyo objeto es: **“Prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes – Idartes para la realización del Módulo de talleres de profundización y actualización musical - "Modulación 2019" y la realización del Seminario de redes y trabajo colaborativo "SEREMUS 2019", para que los posibles proponentes conocieran su contenido y formularan observaciones.**

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el valor del presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 024 - 2019**, es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Que dentro del término fijado en el cronograma, se recibieron tres (03) manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MYPIMES por parte de las siguientes interesados: OK EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS, LEKSIL EVENTS SAS Y OSCAR FERNANDEZ BARRIOS.

Que verificados los documentos aportados por los posibles oferentes que solicitaron la limitación a MiPymes, se aprecia que se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015; en consecuencia, el proceso IDARTES-SA-PMC-024-2019 es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a MiPymes,

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 1206
(25 DE JULIO DE 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 024 - 2019”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 024 - 2019, con el objeto de **“Prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes – Idartes para la realización del Módulo de talleres de profundización y actualización musical - "Modulación 2019" y la realización del Seminario de redes y trabajo colaborativo “SEREMUS 2019”.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015 y limitado a MiPymes, por cumplirse los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015; demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 024- 2019, el día 25 de julio de 2019, y como fecha de cierre el día 05 de agosto de 2019, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional Secop II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional Secop II, www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 024 – 2019, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000) INCLUIDO IVA, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista**, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No. del CDP	Código Presupuestal	Concepto	Valor
1824	3-3-1-15-03-25-1017-157	157- Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad	\$105.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1206
(25 DE JULIO DE 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 024 - 2019”

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No- IDARTES – SA – PMC – 024 - 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 25 días del mes de julio de 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME CERON SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión:	Ferner Rubio Díaz – Profesional Especializado con funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica <i>cl</i>	
Proyectó:	Lia Margarita Cabarcas Romero – Contratista OAJ	
	Oscar Dalel Nadjar Cruz – Contratista OAJ	